

AVISO DE CONVOCATORIA
LIMITACION MIPYMES
LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP004-SEDS

El Municipio de Donmatías realiza convocatoria pública del proceso de selección por Licitación Pública Nro. LP002-2022-SS, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD

Municipio de Donmatías

2. DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO

Para realización de audiencias a que haya lugar y demás actos que deban surtir durante el proceso de contratación, la dirección será la siguiente mientras no se indique otra cosa: Carrera 30 N° 29 – 59, en la oficina de la Dirección de contratación.

Los interesados en el presente proceso cargaran las propuestas y los documentos en la Plataforma SECOP II, donde también podrán formular las observaciones a que haya lugar en el desarrollo del proceso.

El pliego de condiciones podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II).

3. OBJETO

El objeto del presente proceso de licitación es:

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL PERTENECIENTES A LA MATRÍCULA OFICIAL DEL SISTEMA DE MATRÍCULA -SIMAT- DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS, VIGENCIA 2023.

3.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
F-SERVICIOS	93-SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	13- AYUDA Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	16- PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION	08- SERVICIOS DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS
F-SERVICIOS	93-SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	13- AYUDA Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	16- PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION	09-POLITICAS O PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

4. CONSULTA DE DOCUMENTOS

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, así como sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, ingresando al proceso No, LP004-SEDS, a través del siguiente enlace:
<http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica>

5. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, ingresando al proceso No. LP002-2022-SS, a través del siguiente enlace, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacionpublica>. Las comunicaciones y solicitudes enviadas solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. El Municipio de Donmatías responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista a utilizar en este proceso, es la Licitación pública, de acuerdo al objeto del contrato y las exigencias que actualmente regulan la contratación pública. Con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la ley 1150 de 2017: *“la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

Numeral 1. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...

De acuerdo con las características especiales del objeto a contratar, su naturaleza, cuantía; y conforme a lo establecido Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y los factores de calificación que se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas que se presenten bajo el este procesos de selección, y teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la alcaldía municipal esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, la modalidad para la selección del contratista es mediante LICITACIÓN PÚBLICA.

Normas Generales:

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

“De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la Entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.”

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de licitación teniendo en cuenta:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o

La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- a. Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- b. Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
- c. Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de

- prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- d. Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
 - e. Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
 - f. Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
 - g. Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
 - h. Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura).
 - i. Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
 - j. Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$300.345.822), de los cuales DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$264.990.222) provienen del Convenio Interadministrativo N° 23AS133D571, soportados en las vigencias futuras N° 60000002990 del 23/09/2022 para la vigencia 2023, y TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$35.355.600), de recursos propios del municipio, soportados en las vigencias futuras No: 00001 del 12/12/2022 para la vigencia 2023. ; valores soportados en el Certificado de disponibilidad presupuestal y vigencia futura, así:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00918	21/12/2022	\$307.052.162
FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	DESCRIPCION
37.0/1.2.3.3.04-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

VIGENCIAS FUTURAS No.	FECHA EXP	VALOR
00001	12/12/2022	\$159.835.372
FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	DESCRIPCION
	05-2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio. Al presente proceso de selección aplican retenciones, dentro de las cuales se discriminan así:

Estampilla Adulto mayor:	4%
Estampilla Procultura:	2%
Estampilla Pro hospital:	1%
Reteica:	0.8%
Retefuente:	4%

8. JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual se anexa a la presente.

9. PLAZO ESTIMADO

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SEIS (6) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, para la ejecución de SESENTA Y TRES (63) DÍAS calendario escolar conforme el Convenio Interadministrativo N° 23AS133D571; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y CUATRO (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El Lugar de ejecución del contrato será el territorio nacional, según corresponda. El domicilio contractual será el Municipio de Donmatías.

FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

Los proponentes deben presentar sus ofertas a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al proceso No. LP004-SEDS, a través del siguiente enlace, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> anexando los documentos y formatos exigidos en el pliego de condiciones, según el cronograma establecido, acompañado de la garantía de seriedad de la oferta.

10. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a la facturación presentada, la disponibilidad de recursos y de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos estarán supeditados a los desembolsos realizados por LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MANA al Municipio, acompañado de cuenta de cobro o factura, afiliación o planilla de pago de seguridad social integral y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

11. ESTUDIOS PREVIOS

Con el presente aviso se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, los que se podrán consultar en la plataforma de SECOP II, ingresando al proceso No.

LP004-SEDS, a través del siguiente enlace,
<http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica>

12. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio de Donmatías invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

13. CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso NO está sujeto y/o cobijado por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En atención a lo Dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.”

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.”

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De acuerdo con el primer requisito, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$457.297.264) vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$300.345.822) IVA INCLUIDO, se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME.

Por lo anterior se hace necesario la modificación del cronograma de la siguiente manera:

15. CRONOGRAMA DE PROCESO

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. LP004-SEDS publicado en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones. A continuación, se relaciona dicho cronograma, y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) -	23 de diciembre de 2022 Hora: 09:00 am	www.colombiacompra.gov.co Secop II
Publicación del aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	23 de diciembre de 2022 Hora: 09:00 am	www.colombiacompra.gov.co Secop II
Publicación del aviso de convocatoria publica	23 de diciembre de 2022 Hora: 09:00 am	www.colombiacompra.gov.co Secop II
Publicación de estudios previos.	23 de diciembre de 2022 Hora: 09:00 am	www.colombiacompra.gov.co Secop II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones.	23 de diciembre de 2022 Hora: 09:00 am	www.colombiacompra.gov.co Secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	06 de enero de 2023 Hora: 9:00 am.	www.colombiacompra.gov.co Secop II

Actividad	Fecha	Lugar
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes o Mipymes	11 de enero de 2023 Hora: 12:00 m.	www.colombiacompra.gov.co Secop II
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	11 de enero de 2023 Hora: 03:00 pm	www.colombiacompra.gov.co Secop II
Fecha prevista de Publicación del pliego de condiciones definitivo.	11 de enero de 2023 Hora: 05:00 pm	www.colombiacompra.gov.co Secop II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 de enero de 2023 Hora: 05:00 pm	www.colombiacompra.gov.co Secop II
Audiencia de asignación de Riesgos	12 de enero de 2023 Hora: 10:00 am	Dirección administrativa de contratación, cuarto piso alcaldía municipal Municipio de Donmatías
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones.	17 de enero de 2023 Hora: 12:00 m	www.colombiacompra.gov.co Secop II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones.	18 de enero de 2023 Hora: 03:00 pm	www.colombiacompra.gov.co Secop II
Plazo máximo para Expedición de Adendas.	18 de enero de 2023 Hora: 04:00 pm	www.colombiacompra.gov.co Secop II
Presentación de Ofertas	24 de enero de 2023 Hora: 04:00 pm	www.colombiacompra.gov.co Secop II
Apertura Ofertas	24 de enero de 2023 Hora: 04:10 pm	Dirección administrativa de contratación, cuarto piso alcaldía municipal Municipio de Donmatías
Informe de presentación de ofertas	24 de enero de 2023 Hora: 04:15 pm	www.colombiacompra.gov.co Secop II
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	25 de enero de 2023 Hora: 05:00 pm	www.colombiacompra.gov.co Secop II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	01 de febrero de 2023 Hora: 05:00 pm	www.colombiacompra.gov.co Secop II
Audiencia de Adjudicación	02 de febrero de 2023 Hora: 10:00 am	Dirección administrativa de contratación, cuarto piso alcaldía municipal Municipio de Donmatías
Publicación Acto administrativo de Adjudicación o de declaratoria de desierto	03 de febrero de 2023 Hora: 10:00 am	Oficina de Contratación segundo piso alcaldía municipal, Municipio de Donmatías
Firma del contrato	03 de febrero de 2023 Hora: 11:00 am	www.colombiacompra.gov.co Secop II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	07 de febrero de 2023 Hora: 11:00 am	www.colombiacompra.gov.co Secop II

Dada en Donmatías, Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2022

Original Firmado
ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA
Directora Administrativo de contratación